31/07/2024

ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

Una enfermedad agravada por el trabajo puede ser considerada accidente laboral

El Juzgado de lo Social número 10 de Madrid ha dictaminado que **la agravación de una enfermedad preexistente puede ser considerada como un accidente laboral** si se produce como consecuencia directa del desempeño del trabajo. Este fallo, emitido el pasado 22 de julio, reconoce los derechos de un empleado de una empresa de lavado de coches, que presentó una demanda contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), la mutua Fremap y su empresa, Clinpify, por negarse a reconocer la naturaleza laboral de su incapacidad temporal.

El trabajador, representado por el bufete Parrado, sufría de dorsalgia, una dolencia crónica en la zona dorsal de la espalda, desde antes de incorporarse a su puesto en la empresa de lavado de coches. A pesar de que esta condición preexistente no fue causada por su empleo, las actividades diarias que realizaba en su trabajo, como el lavado y traslado de vehículos, provocaron un deterioro significativo de su salud, agravando la enfermedad hasta el punto de cau

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |